



15 NOV 2006

Planificación Fiscal. Cierre 2006

Cuestiones relevantes (Renta Personal).

FACTORES A TENER EN CUENTA

Quedan pocos días para la finalización del ejercicio 2006 y con vistas a nuestra próxima Declaración de la Renta, habrá que tener en cuenta los productos y operaciones más favorables fiscalmente. Primeramente habrá que hacer una **estimación de los ingresos** en el año. Si es posible, se puede planificar la generación de **ingresos irregulares** o la **inversión** de las rentas en productos que

puedan beneficiarse de porcentajes de reducción sobre los rendimientos que se generen, de modo que se integren parcialmente en la base imponible del impuesto, reduciendo la tarifa final, como ocurre con los **Planes de Pensiones**. Se puede analizar si es posible y resulta interesante **adelantar o retrasar** la obtención de determinados rendimientos

(positivos o negativos) a otros ejercicios, así como aprovechar las **deducciones y reducciones** de base legalmente establecidas.

Otro factor importante a valorar será la eventualidad de aflorar determinadas **minusvalías** que compensen otras **plusvalías** generadas.

DEDUCCIONES FISCALES A TENER EN CUENTA

Las deducciones vigentes que se pueden aplicar sobre la cuota íntegra en 2006 son las siguientes:

- Inversión en la **vivienda habitual** (15% con el límite de 9.015,18 euros anuales) de las cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, de las cantidades depositadas en cuentas vivienda o bien del importe de las obras de adecuación de vivienda para minusválidos). Si se usa financiación ajena, los porcentajes de deducción pueden ir del 25% para los primeros 4.507,59 euros y primeros dos años al 16,65% para el resto de años hasta los restantes 9.015,18 €.
- El 15% de los gastos de conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los **bienes declarados de interés cultural**, de las cantidades

destinadas a la adquisición en el extranjero de bienes del **patrimonio histórico español**, con unos requisitos y las actuaciones en entornos protegidos (Le. rehabilitación de edificios y otras actuaciones de elementos situados en conjuntos declarados Patrimonio de la UNESCO, etc.).

- **Donativos** (10%, 25%,30%).
- **Actividades económicas**. Para los sujetos pasivos que ejerzan actividades profesionales. (Las mismas que las establecidas para el Impuesto sobre Sociedades con determinadas limitaciones, especialmente para actividades en estimación objetiva o módulos.
- Rentas obtenidas en **Ceuta y Melilla**.
- **Cuenta ahorro empresa** (15% de las

cantidades depositadas cuyo saldoso destine en el plazo de 4 años a la creación de una sociedad nueva empresa. Base máxima de deducción 9.000 euros anuales).

- **Dividendos** percibidos y por doble imposición internacional.
- **Maternidad**. Hasta 1.200 € por hijo.
- Las Comunidades Autónomas podrán establecer sus propias deducciones por circunstancias personales o familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta. Asimismo, podrán aumentar o disminuir los porcentajes del tramo autonómico o complementario de la deducción por adquisición de la vivienda habitual.
- **Planes de Pensiones** desgravación fiscal de hasta el **45%**. **Sin duda la opción más efectiva para desgravar..**

VENTAJAS FISCALES DE LOS PLANES DE PENSIONES

Los Planes de Pensiones presentan como principal ventaja fiscal la del **diferimiento de la tributación** de la renta obtenida que se destine a este producto. Las aportaciones a los Planes de Pensiones (así como aportaciones a Mutualidades de Previsión Social o a Planes de Previsión Asegurados)

reducen la base imponible del impuesto sobre la renta, por lo que al disminuir la base, la cuota a pagar por impuestos se reduce, y ello provoca un **ahorro fiscal importante**. Por decirlo de un modo simple, será una renta que cuando se obtenga, **la cuantía que se destine a aportaciones a un Plan de Pensiones,**

no pagará impuestos en ese momento. La tributación de esa renta se diferirá al momento en el que se perciban los derechos consolidados.

Asimismo, permite una planificación fiscal en el momento de la percepción, puesto que la normativa de planes y fondos de pensiones permiten al partícipe elegir el



91 386 10 46

info@impoconta.es

www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS

C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

momento en el que puede percibir los derechos consolidados una vez que se le ha producido la contingencia cubierta (la jubilación, el fallecimiento, o la incapacidad) o por un supuesto especial en caso de enfermedad grave o de desempleo de larga duración. Por tanto, **se percibirá cuando los niveles de renta del contribuyente sean inferiores** (se esté jubilado y se perciba la pensión de la seguridad social, o en caso de invalidez, etc.), por lo que **el tipo marginal será menor** y se pagará menos impuestos que cuando se estaba en activo.

En esa misma línea, al poder planificar el momento de la percepción (cuánto y cuándo se va a cobrar) se puede optimizar la tributación, recuperando los derechos consolidados en períodos

largos de tiempo que harán que se integre poco a poco en la base imponible consiguiendo un tipo de tributación menor.

Una **tercera ventaja fiscal está en la reducción aplicable en función de la forma de percibirse**. Si se percibe la prestación en forma de capital y cumple determinados requisitos legales se integrará en la declaración únicamente el 60% de la cantidad percibida, por lo que habrá un **40% del capital que nunca pagará impuestos** (recordemos que cuando se obtuvo la renta no tributó al reducir la base imponible).

Por último, indicar que es un producto en principio **muy interesante para cualquier nivel de renta**, si bien es cierto que se obtiene una rentabilidad

marginal mayor en las rentas altas, por reducir la base imponible. No obstante, no hay que olvidar que estos productos son relativamente **ilíquidos** puesto que una vez que entra el dinero no hay libre disposición (habrá que esperar a que se cumpla alguna contingencia cubierta o situación de las arriba expuestas) por lo que beneficiará a las personas con capacidad de ahorro, que serán las que puedan destinar ciertas cantidades importantes a este instrumento de previsión social. Del mismo modo, en el momento de la percepción, los contribuyentes con patrimonios más elevados podrán diferir más su percepción y por lo tanto, optimizar la tributación final.

EJEMPLOS DE FISCALIDAD			
BASE LIQUIDABLE GENERAL (Antes de descontar la aportación al Plan de Pensiones)	APORTACIÓN ANUAL AL PLAN DE PENSIONES	AHORRO FISCAL	
		%	€
14.000 €	1.500 €	24%	360 €
25.000 €	3.000 €	28%	840 €
45.000 €	5.000 €	37%	1.850 €
60.000 €	8.000 €	45%	3.600 €
90.000 €	9.000 €	45%	4.050 €



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

Planes de Pensiones de Agrupación Bankpime Pensiones

Los Planes de Pensiones Bankpime gozan de gran prestigio por su rentabilidad, su trayectoria y su gestión. Escoja el suyo:

FUTURO

Dinámico

Invierte en renta **variable**.

Ideal para personas a quienes les falta mucho tiempo para jubilarse. Personas que desean maximizar la rentabilidad de su plan a largo plazo.

Rentabilidad acumulada 3 años 39,98% (TAE 11,86%) a 31-8-2006.
Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. Bankpime IV Agrupación Bankpyme Futuro Plan de Pensiones.

PREVISIÓN

Moderado

Inversión **mixta**.

Ideal para personas que desean obtener buenas rentabilidades a largo plazo.

Tiene por finalidad obtener un aumento del poder adquisitivo del ahorro acumulado.

Rentabilidad acumulada 3 años 16,6-5% (TAE 5,27%) a 31-8-2006.
Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. Bankpime I Plan de Pensiones Multiindividual.

EUROPENSIÓN

Conservador

Invierte en renta **fija**.

Ideal para personas cercanas a la jubilación.

Personas que desean rentabilidades estables sin verse afectadas por la volatilidad de los mercados de renta variable.

Rentabilidad acumulada 3 años 4,83% (TAE 1,58%) a 31-8-2006.
Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. Bankpime III Agrupación Bankpyme Europensión Plan de Pensiones.

Para información y contratación llamar a IMPOCONTA S.L. 91 386 10 46 Sr. Olivares